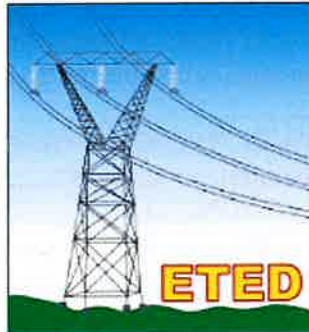


EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ETED-CCC-LPN-2026-0009

**“AUDITORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR NUEVO DE REEMPLAZO DE
LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, EN
VIRTUD DEL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NUM. 125-01”**

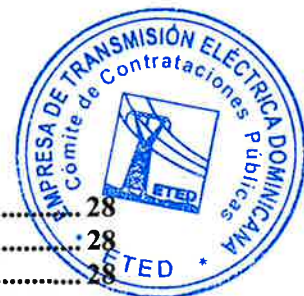


Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
MARZO, 2026.



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	5
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	5
4. PRESUPUESTO BASE Y VALOR REFERENCIAL.....	5
5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	5
6. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	6
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	6
8. FORMA DE PRESTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS “SOBRES A” Y “SOBRES B”.....	7
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	7
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	8
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	8
10. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”.....	9
10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	9
10.1.1 Credenciales.....	9
11. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA “SOBRE B”.....	11
11.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	13
12. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	13
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	13
12.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	13
12.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	14
12.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	14
12.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	18
13. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.....	20
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	20
1. RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A” Y OFERTAS ECONÓMICAS “SOBRES B”.....	20
2. APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A”.....	21
3. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”, ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN.....	21
4. DEBIDA DILIGENCIA.....	22
5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS “SOBRE B”.....	23
6. SUBSANACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	23
7. CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN.....	24
8. DESEMPATE DE OFERTAS.....	24
9. ADJUDICACIÓN.....	24
10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	24
11. ADJUDICACIONES POSTERIORES.....	25
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	25
1. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	25
2. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	25
3. GASTOS LEGALES DEL CONTRATO:.....	26
4. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	26
5. SUPERVISOR O RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	26
6. ANTICIPO Y GARANTIA DE BUENO USO DEL ANTICIPO.....	26
7. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	26
8. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	27
9. EQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO.....	27
10. CONDICIONES DE PAGO Y RETENCIONES.....	27



11. SUBCONTRATACIÓN	28
12. RECEPCIÓN DE SERVICIO	28
13. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
14. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SUS CONSECUENCIAS.....	28
15. PENALIDADES POR RETRASO	29
16. CAUSAS DE INHABILITACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO	32
17. CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	32
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	33
1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	33
2. DEFINICIONES	33
3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLIEGO.....	34
4. ÓRGANO Y PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	34
5. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROCESO	35
6. INTERPRETACIONES.....	35
7. IDIOMA.....	36
8. DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES	36
9. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	36
10. DERECHO A PARTICIPAR	36
11. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	37
12. DE LOS COMPORTAMIENTOS VIOLATORIOS, CONTRARIOS Y RESTRICTIVOS A LA COMPETENCIA.....	37
13. CONSULTAS, SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS.....	38
14. CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE	39
15. FIRMA DIGITAL.....	39
16. RECLAMACIONES, IMPUGNACIONES, CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA PARA DECIDIRLAS	39
17. ANEXOS DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS.....	39



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

El objetivo de la presente convocatoria es la contratación de servicios para la “**AUDITORIA PARA DETERMINACIÓN DE VALOR NUEVO DE REEMPLAZO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, EN VIRTUD DEL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NUM. 125-01**”, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas que forman parte integral y vinculante de este Pliego de Condiciones.

1. ANTECEDENTES

La Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) es una empresa pública descentralizada del Estado dominicano, creada en el marco de la reforma y segmentación del sector eléctrico, conforme a la Ley núm. 141-97 y la Ley General de Electricidad núm. 125-01. Fue constituida mediante el Decreto núm. 629-07, con autonomía presupuestaria y personería jurídica propia. Posteriormente, mediante el Decreto núm. 55-26, el Poder Ejecutivo dispuso su readecuación jurídica e institucional, manteniéndose vigentes sus funciones dentro del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), en el cual desempeña un rol esencial en el transporte de energía eléctrica y el soporte a la operación del sistema.

En el ejercicio de sus funciones, la ETED administra una infraestructura crítica de transmisión compuesta por activos eléctricos de alta complejidad técnica, incluyendo subestaciones y líneas de transmisión, así como un conjunto relevante de activos no eléctricos distribuidos a nivel nacional, los cuales constituyen la base para la prestación continua, eficiente y segura del servicio público de transporte de energía eléctrica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley General de Electricidad núm. 125-01, la anualidad de la inversión de las instalaciones de transmisión es determinada por la Superintendencia de Electricidad (SIE) sobre la base del valor nuevo de reemplazo (VNR) de dichas instalaciones, considerando la tasa de costo de oportunidad del capital. Asimismo, dicha anualidad, junto con los costos de operación y mantenimiento y sus fórmulas de reajuste, es revisada y determinada periódicamente por el órgano regulador, constituyendo el VNR la base técnica para la determinación de los peajes de transmisión, los costos regulados y los mecanismos de recuperación de las inversiones.

En este contexto, resulta indispensable que la ETED disponga de información actualizada, trazable y verificable sobre sus activos, que refleje de manera adecuada su valor nuevo de reemplazo, conforme a criterios regulatorios, técnicos y económicos aplicables al sector eléctrico, permitiendo alinear la realidad física de la infraestructura con los registros institucionales.

La actualización integral del inventario físico, la determinación del VNR y la conciliación contable de los activos constituyen una necesidad impostergable para cumplir con las obligaciones regulatorias establecidas por la SIE, sustentar adecuadamente la facturación regulada del servicio de transmisión, proteger el patrimonio público bajo administración de la ETED, garantizar la transparencia y trazabilidad de la información y contribuir a la continuidad operativa del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI).

En virtud de lo anterior, y considerando la magnitud, dispersión geográfica y complejidad técnica de los activos, así como la necesidad de realizar levantamientos masivos, identificación estandarizada y análisis técnico especializado, la ETED requiere la contratación de una firma que ejecute el levantamiento físico, la determinación del valor nuevo de reemplazo (VNR) y la conciliación contable de sus activos, asegurando la confiabilidad y consistencia de la información que servirá de base para los procesos regulatorios, contables y operativos, así como para una gestión eficiente de los activos institucionales.



2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente documento tiene por finalidad definir el marco de disposiciones jurídicas, económicas, técnicas y administrativas de carácter reglamentario, mediante el cual se establecen los requisitos, condiciones, facultades, derechos y obligaciones que deberán observar los oferentes interesados en participar en la Licitación Pública Nacional núm. **ETED-CCC-LPN-2026-0009**.

La presente contratación se encuentra clasificada dentro de los siguientes rubros:

Clase: 80101600 - Gerencia de proyectos.

Familia: 80100000 - Servicios de asesoría de gestión.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

NÚM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	AUDITORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR NUEVO DE REEMPLAZO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, EN VIRTUD DEL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NUM. 125-01	UD	1

Las Especificaciones Técnicas forman parte integral del presente Pliego de Condiciones. En las mismas, se describen de manera detallada todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos que deberán ser cumplidos por los oferentes o proponentes en la presentación de sus ofertas, a los fines de que estas puedan ser consideradas para efectos de evaluación y eventual adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE Y VALOR REFERENCIAL

El presupuesto base para esta contratación asciende a **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$195,000,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los servicios, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la contratación.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar para la ejecución del servicio será en las instalaciones de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) (oficinas, almacenes, líneas y subestaciones) a nivel nacional, distribuidas en las siguientes localidades:

- Zona Norte (Santiago: Edificio de la Colinas y Edificio de Nibaje).
- Zona Nordeste (Pimentel).
- Zona Sur (Azua).
- Zona Este (San Pedro de Macorís).
- Santo Domingo - Oficina Principal (Av. Rómulo Betancourt).
- Santo Domingo - Centro de Operaciones de Herrera (Av. Isabel Aguiar).
- Santo Domingo - Centro Control Energía (Av. Luperón).
- Santo Domingo - Unidad Ejecutora de Proyectos (Av. Max Henríquez Ureña)
- Santo Domingo - Almacén Itabo (Haina).
- Santo Domingo - Centro de Capacitación (Calle Cuarta, Jardines del Sur)
- Santo Domingo - Oficina Unidad de Negocios de Telecomunicaciones por Fibra Óptica (UNTFO) (Calle Teodoro Chasseriau).



Las líneas de transmisión y subestaciones son los principales activos de la empresa, un total de 146 subestaciones, así como 5,274.29 kilómetros de líneas de transmisión en sus diferentes niveles de tensión, distribuidas a todo lo largo y ancho de la geografía nacional, de acuerdo como se muestra en la tabla a continuación:

Líneas de Transmisión Al 31 de diciembre del 2023	
Tensión (kV)	Longitud (km)
69	1779.22
138	3059.39
345	435.68
Total km Líneas	5,274.29
Subestaciones	
Tensión (kV)	Cantidad
69	34
138/69	29
138	78
345/138	4
345	1
Total Subestaciones	146

El proponente que resulte adjudicatario deberá programar y realizar sus actividades bajo la coordinación de la Dirección de Gestión Comercial y supervisados por personal de los departamentos de la Dirección Financiera, Contraloría, y el apoyo de las demás áreas de la empresa.

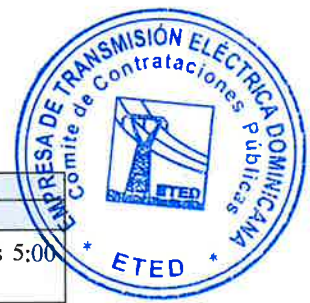
6. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser ejecutados en un plazo no mayor de **nueve (9) meses**, contados a partir del registro del contrato en la Contraloría General de la República, y realizado el primer pago por concepto de anticipo.

El oferente deberá calcular y consignar en su oferta los plazos necesarios para la ejecución de los servicios, incluyendo las prestaciones accesorias que correspondan, los cuales estarán sujetos a verificación por la institución contratante. El plazo ofertado por el adjudicatario se convertirá en plazo contractual, siempre que se ajuste a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP	Martes 31 de marzo del 2026, las 4:00 P.M.
2. Período para realizar consultas o aclaraciones por parte de los interesados.	Hasta el jueves 23 de abril del 2026, a las 4:15 P.M.
3. Plazo máximo para emisión de circulares, enmiendas y/o adendas	Hasta el miércoles 6 de mayo del 2026, a las 4:22 P.M.
4. Presentación de las ofertas técnicas y económicas "Sobres A y B".	Hasta el lunes 18 de mayo del 2026, hasta las 4:30 P.M.
5. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A".	Martes 19 de mayo del 2026, a las 10:00 A.M.
6. Verificación, validación y evaluación de ofertas técnicas "Sobres A"	Hasta el viernes 22 de mayo del 2026, a las 5:00 P.M.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas "Sobres A"	Hasta el lunes 25 de mayo del 2026, a las 5:00 P.M.



CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el martes 26 de mayo del 2026, a las 5:00 P.M.
9. Período de subsanación para el oferente.	Hasta el viernes 29 de mayo del 2026, a las 5:00 P.M.
10. Ponderación y evaluación de subsanaciones.	Hasta el martes 2 de junio del 2026, a las 5:00 P.M.
11. Notificación de Informe Definitivo y habilitación para apertura de ofertas económicas "Sobres B"	Hasta el miércoles 3 de junio del 2026, a las 5:00 P.M.
12. Apertura de ofertas económicas "Sobres B"	Lunes 8 de junio del 2026, a las 10:30 A.M.
13. Evaluación de ofertas económicas "Sobre B"	Hasta el jueves 11 de junio del 2026, a las 5:00 P.M.
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el viernes 12 de mayo del 2026, a las 5:00 P.M.
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	Hasta el martes 16 de junio del 2026, a las 5:00 P.M.
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el jueves 18 de junio del 2026, a las 5:00 P.M.
17. Adjudicación	Hasta el viernes 19 de junio del 2026, a las 5:00 P.M.
18. Notificación de adjudicación	Hasta el lunes 22 de junio del 2026, a las 5:00 P.M.
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta el lunes 29 de junio del 2026, a las 5:00 P.M.
20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	Hasta el lunes 20 de julio del 2026, a las 5:00 P.M.
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	Hasta el viernes 24 de julio del 2026, a las 5:00 P.M.

8. FORMA DE PRESTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS "SOBRES A" Y "SOBRES B"

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), o en formato papel ante la institución contratante, ubicada en la avenida Rómulo Betancourt núm. 1228, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

En caso de optar por la presentación de la oferta en formato papel, los oferentes deberán entregar de manera separada los siguientes componentes:

- **Un (1) sobre que contenga la oferta técnica**, el cual se identificará como "Sobre A", que deberá incluir todos los documentos originales, debidamente marcados como "ORIGINAL"

en la primera página de cada ejemplar; estar firmados en todas sus páginas por el oferente y su representante legal y llevar el sello social de la compañía.

- **Un (1) sobre que contenga la oferta económica**, el cual se identificará como “Sobre B”, que deberá incluir los documentos originales, igualmente firmados en todas sus páginas por el oferente y llevar el sello social correspondiente.

El oferente podrá incluir una memoria USB con copia digital de los documentos presentados exclusivamente en el Sobre A, como soporte adicional. La ausencia de dicho soporte digital no será motivo de descalificación.

Nota: Cuando las propuestas sean presentadas en soporte papel, la oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse mediante sobres separados y sellados para garantizar la confidencialidad.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán encontrarse debidamente foliados y contener en su cubierta la identificación que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE / PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: ETED-CCC-LPN-2026-0009

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre A**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre B**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente /proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica / firma del oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.





Los oferentes /proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones / fichas técnicas o términos de referencia y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

10.1.1 Credenciales

a) Documentación legal (Subsanable)

1. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC, la actividad comercial referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego de condiciones. Dicho documento no tiene ser depositado, será verificado en línea por la institución.
5. Copia del certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
6. Copia de los Estatutos Sociales vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
7. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
8. Compromiso Ético de Proveedores del Estado, debidamente firmado y sellado.
9. Declaración jurada simple del oferente, manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 y 39 numeral 3 y de la ley 47-25 **Dicho documento no requiere estar legalizado por notario público.**
10. Poder de Representación, si aplica, debidamente legalizado por notario público.



11. Certificación de no antecedentes penales correspondiente al gerente o representante legal designado. **Dicho documento no debe exceder los treinta (30) días de emisión, previa a la recepción de la oferta técnica “Sobre A”.**
12. Cédula o Pasaporte del representante legal (de ambos lados y legible).
13. Declaración de Política Gestión de Cumplimiento y Antisoborno, firmada y sellada.
14. Formulario Debida Diligencia Externa Simplificada, debidamente completado.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de Consorcio**, el cual debe incluir:

- Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as);
- El objeto del consorcio;
- Las partes que lo integran;
- Las obligaciones de las partes;
- La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional;
- Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio;
- Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato;
- Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Disposiciones especiales para las empresas y/o personas extranjeras:

Registro provisional. Como excepción a lo establecido sobre la inscripción en el Registro de Proveedor del Estado, para presentar ofertas de bienes, servicios u obras en los procedimientos de compra y contratación, los consorcios y las personas físicas o jurídicas extranjeras no tendrán que estar inscritos definitivamente en el Registro de Proveedores del Estado, sino que podrán presentar ofertas con un registro provisional. Las condiciones y requisitos para obtener el registro provisional de Proveedores del Estado serán establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras con domicilio en la República Dominicana, no podrán optar por el registro provisional, sino que deberán obtener su registro definitivo para participar en los procedimientos de contratación pública.

Inscripción definitiva. En caso de que un consorcio o una persona física o jurídica extranjera con registro provisional resulte adjudicataria, previo a la suscripción del contrato o la formalización de la orden de compra o de servicio, deberá solicitar y presentar la constancia de inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del Estado, en un plazo no mayor de **quince (15) días hábiles** a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Las condiciones y requisitos para obtener el registro definitivo de Proveedores del Estado serán establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Nota: En caso de empresas extranjeras, deben remitir los documentos constitutivos equivalentes a su país de origen. Estos documentos deberán estar en idioma español y apostillados conforme al Convenio de La Haya o por el Consulado Dominicano del país de procedencia, según corresponda. En caso de venir en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de una traducción realizada por un intérprete judicial autorizado.



b) Documentación financiera (Subsanable)

1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).
2. Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico **con máximo treinta (30) días de emitidas; y sesenta (60) días** para las líneas de crédito. La comunicación emitida por la entidad bancaria debe estar dirigida a la ETED.
3. Estado(s) Financiero(s) de los últimos **(3) tres años** de ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) **(2024, 2023 y 2022)**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), con sus IR2 y anexos, donde se verificará lo siguiente:

En caso de que el Oferente/Proponente participe bajo la modalidad de consorcio o promesa de consorcio, la acreditación de los indicadores de capacidad financiera se realizará mediante la suma de las partidas contenidas en los estados financieros de las empresas integrantes, de forma ponderada, conforme al porcentaje de participación que corresponda a cada una de ellas, según lo establecido en el Acuerdo de Consorcio.

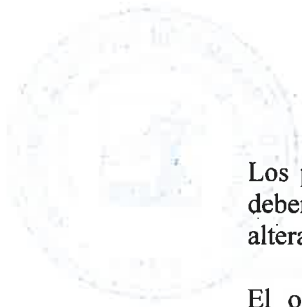
c) Documentación técnica:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente firmado y sellado por el oferente. (Subsanable)
2. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas) (No subsanable)
3. Plan de trabajo (No subsanable)
4. Cronograma de ejecución del servicio (No subsanable)
5. Personal responsable de la auditoría y experiencia previa en la realización de este tipo de servicios (Subsanable):
 - a. Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049) en el que demuestre, como mínimo diez (10) años de experiencia.
 - b. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)
 - c. Experiencia Profesional del personal principal (SNCC.D.048)
6. Referencias comerciales de trabajos similares (mínimo 3) que acrediten la experiencia del contratista, que debe contener el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto de la contratación, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado (Subsanable).
7. Equipo del oferente (SNCC.F.036) (Subsanable).

Nota: Ante cualquier duda sobre la información presentada, la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

11. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA “SOBRE B”

a) Precio de la oferta



Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser ejecutados.

El precio cotizado deberá ser el precio total de la oferta.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **10 de agosto del 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes / proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

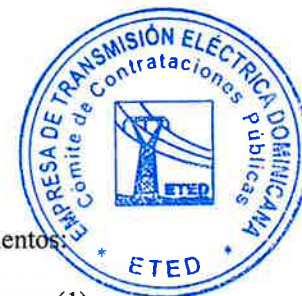
Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED)** ante dicho incumplimiento, los oferentes / proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta la fecha de suscripción del contrato, o hasta veinte (20) días después de dicha fecha; y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía de seriedad de la oferta por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
 - 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos (RD\$).
 - 3) En beneficio de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).
 - 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- Con una vigencia hasta el día **10 de agosto del 2026**.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.



11.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- 2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11, literal d), Sección I, del presente pliego de condiciones.
- 3) **Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.

12. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes /proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la siguiente metodología:

OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”	METODOLOGÍA
Documentación Legal	Cumple/No cumple
Documentación Financiera	Cumple/No cumple
Documentación Técnica	Puntaje

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente / proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** deberá contener todos los documentos solicitados en el numeral 10.1.1, literal a), los cuales permitirán validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**.



12.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente /proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente /Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 10.1.1, literal b)** sobre documentación financiera del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Se evaluarán los índices de liquidez, solvencia y endeudamiento bajo los siguientes criterios:

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		
CRITERIO PARA EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de solvencia: Activo total/ Pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 <i>Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)</i> <i>Menor que < 1.2 (No cumple)</i>	Estados Financieros , de los últimos ejercicios contables consecutivos [2022, 2023 y 2024], certificados por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado).	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 <i>Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)</i> <i>Menor que < 0.9 (No cumple)</i>		
Índice de endeudamiento: Pasivo total/ Patrimonio Neto Límite establecido: Menor 1.50 <i>Menor o igual < 1.50 (Cumple)</i> <i>Mayor o igual que > 1.50 (No cumple)</i>		

El oferente deberá cumplir con los tres (3) indicadores financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Para determinar que el oferente cumple con este criterio, el perito financiero verificará que el mismo cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato, para lo cual se aplicarán análisis de aspectos financieros para evaluar tendencias sobre el promedio de los últimos balances.

En caso de que el Oferente/Proponente no cumpla con alguno de los criterios de evaluación financiera exigidos, su oferta no será habilitada para continuar a la fase de evaluación económica.

12.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales serán evaluados bajo la modalidad de "PUNTAJE", los cuales se detallan a continuación:

No.	Descripción	Puntuación Máxima
1	Experiencia General de la Empresa	25
2	Experiencia técnica de la Empresa	20
3	Experiencia del Personal Clave	10
5	Cronograma	20
6	Plan de Trabajo	10
7	Equipos del Oferente	15
TOTAL PUNTAJACIÓN TÉCNICA		100

El oferente que en la evaluación técnica obtenga una puntuación menor a los 75 puntos en la sumatoria de los ítems descritos en la tabla anterior será descalificado.



Experiencia General de la Empresa – 25 puntos

El oferente deberá demostrar experiencia en la ejecución de servicios de consultoría, levantamiento y/o revalorización de activos fijos, ejecutados en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que cuenten con activos de complejidad técnica media o alta, incluyendo, pero no limitado a los sectores energía, telecomunicaciones, transporte, infraestructura, hidrocarburos o industrias reguladas.

El oferente deberá presentar copia de los contratos y cartas de aceptación (certificaciones) de los proyectos, emitidas por las entidades contratantes, las cuales servirán de base para la verificación de la experiencia acreditada.

Ponderación objetiva:

- Diez (10) años o más de experiencia comprobada: 25 puntos
- Entre siete (7) y nueve (9) años: 20 puntos
- Entre cinco (5) y seis (6) años: 16 puntos
- Menos de cinco (5) años: 0 puntos

Nota: se tomará de referencia los contratos firmados y/o carta de recomendación.

Experiencia técnica de la empresa – 20 puntos

El oferente obtendrá la puntuación máxima de veinte (20) puntos si demuestra experiencia en tres (3) proyectos o más de auditoría y/o consultoría especializada para la determinación del valor nuevo de reemplazo de activos, sustentados en levantamientos físicos y evaluaciones técnicas, ejecutados en industrias y/o entidades gubernamentales con activos de alta complejidad técnica, tales como los sectores de transmisión y distribución eléctrica, transporte, infraestructura, hidrocarburos u otras industrias reguladas, con un tiempo mínimo de ejecución de nueve (9) meses por proyecto.

Para tales fines, deberá presentar copias de los contratos y cartas de aceptación correspondientes, emitidas por las entidades contratantes. La puntuación se asignará conforme al siguiente esquema: tres (3) proyectos o más: 20 puntos; dos (2) proyectos: 15 puntos; un (1) proyecto: 10 puntos; menos de un (1) proyecto: 0 puntos.

Nota: se tomará de referencia los contratos firmados y/o carta de recomendación.

Las certificaciones correspondientes a la Experiencia General de la Empresa y Experiencia Específica de la Empresa deben contener lo siguiente (no limitado a ello):

- a) Nombre y descripción general del proyecto
- b) Empresa contratante (incluyendo información de contacto)
- c) Fecha de inicio y término

Experiencia del personal clave – 10 puntos

El oferente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidad necesarias para la adecuada administración y ejecución de los servicios de auditoría para la determinación del valor nuevo de reemplazo de los activos eléctricos y no eléctricos de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas:



Director del Proyecto: estará a cargo de la dirección del proyecto, será el contacto directo durante el proceso de consultoría y supervisión del proyecto con la entidad contratante. El mismo estará a cargo de las siguientes actividades, siendo estas no limitativas:

- A. Responsable de la supervisión general
- B. Capacidad para gestionar equipos multidisciplinarios y proyectos de gran escala
- C. Control de los costos del proyecto
- D. Definición de la Planificación
- E. Reunión de inicio
- F. Asignación de recursos
- G. Reporte de las facturas
- H. Elaboración del cronograma actualizado del proyecto
- I. Seguimiento a la ejecución de los trabajos
- J. Comunicación constante con el equipo de trabajo asignado por la ETED
- K. Elaboración de informes mensuales de cierre de cada etapa del proyecto

Director de auditoría- 10 puntos	Requerimientos
Formación Académica	Profesional en área de finanzas o en áreas relacionadas, certificación (execuátur) como Contador Público Autorizado (CPA), maestría en áreas afines.
Años de experiencia laboral	Mínimo 10 años verificables
Experiencia en auditoría y/o trabajos similares (preferible experiencias con entidades del sector público dominicano)	Más de tres (3) proyectos: 10 puntos
	De dos (2) a tres (3) proyectos: 7 puntos
	Menor que dos (2) proyectos: 3 puntos
Título universitario o equivalente	Presentar
Experiencias en Normas Internacionales Financieras (NIIF) y/o las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).	3 proyectos en levantamiento y/o evaluación de activos fijos.

Director de Operaciones: estará a cargo de la dirección del proyecto, será el contacto directo durante el proceso de consultoría y supervisión del proyecto con la entidad contratante. El mismo estará a cargo de las siguientes actividades, siendo estas no limitativas:

- A. Responsable de planificar, coordinar y ejecutar todas las acciones logísticas del proyecto
- B. Participar en la definición de la Planificación
- C. Participar en la reunión de inicio
- D. Asignación de recursos del personal operativos del proyecto
- E. Mantener actualizado el cronograma del proyecto
- F. Seguimiento a la ejecución de los trabajos operativos
- G. Comunicación constante con el equipo de trabajo asignado
- H. Elaboración de informes de seguimiento
- I. Participación en el cierre de cada etapa del proyecto

Director de Operaciones - 10 puntos	Requerimientos
Formación Académica	Ingeniero Eléctrico/ Electromecánico/ Mecánico industrial, Ciencias Económicas con Maestría en el área Eléctrica o Gestión de Proyectos, Operaciones, Logística, o especialidades afines al objeto del Proyecto.
Años de experiencia laboral	Mínimo 10 años verificables
Experiencia en valuación y trabajos similares (preferible experiencias con entidades del sector eléctrico, de hidrocarburos, y/o minero)	Más de tres (3) proyectos: 10 puntos
	De dos (2) a tres (3) proyectos: 7 puntos
	Menor que dos (2) proyectos: 3 puntos
Título universitario / CODIA o equivalente	Presentar



Coordinadores de cada uno de los componentes principales del proyecto: deberán ser distribuidos en levantamiento de campo, inventario físico, conciliación contable y valoración. Estarán a cargo de la parte técnica del proyecto. Los mismos realizarán las siguientes actividades, siendo estas no limitativas:

- A. Coordinación con el equipo asignado por la ETED, para los levantamientos en campo.
- B. Levantamiento de situación actual activos eléctricos y no eléctricos.
- C. Determinar las premisas para revaluación de distintos activos levantados.
- D. Reporte mediante informe de los resultados de las visitas a campo.

Especialistas evaluadores – 8 puntos	Requerimientos
Formación Académica	Auditor Financiero, Contador Público, Ingeniero Industrial, Electromecánico o Mecánico. Con especialización en la rama de valorización de activos. Tasador certificado por ITADO.
Años de experiencia laboral	8 años
Experiencia específica como técnicos evaluadores (peritos) con conocimientos sólidos en valoración de inmuebles, equipos, muebles, etc.	Más de tres (3) proyectos: 8 puntos
	De dos (2) a tres (3) proyectos: 6 puntos
	Menor que dos (2) proyectos: 2 puntos
Título universitario / CODIA o equivalente	Presentar

Encargado inventario físico – 4 puntos	Requerimientos
Formación Académica	Profesionales o egresados de las carreras de Auditoría, Contaduría Pública o carreras afines. Tasador Agrimensor.
Años de experiencia laboral	8 años
Experiencia específica en levantamiento de inventario, clasificación y codificación de activos fijos.	Más de tres (3) proyectos: 4 puntos
	De dos (2) a tres (3) proyectos: 2 puntos
	Menor que dos (2) proyectos: 0 puntos
Título universitario / CODIA o equivalente	Presentar

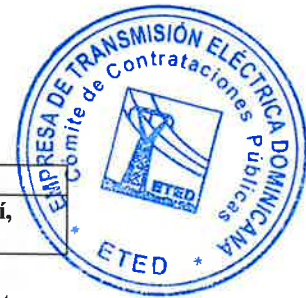
Encargado de campo– 3 puntos	Requerimientos
Grado	Ingeniero civil, agrimensura, ingeniero industrial, electromecánico o carreras afines.
Años de experiencia laboral	8 años
Experiencia específica en levantamiento de inventario, clasificación y codificación de activos fijos.	Más de tres (3) proyectos: 3 puntos
	De dos (2) a tres (3) proyectos: 1.5 puntos
	Menor que dos (2) proyectos: 0 puntos
Título universitario / CODIA o equivalente	Presentar

- El personal clave deberá presentar certificaciones de los proyectos realizados, emitidas por la entidad contratante.
- Todo el personal clave deberá cumplir con todos los ítems requeridos.

Cronograma para la ejecución de obra – 20 puntos

La evaluación se realizará con base a lo mostrado en la siguiente tabla:

Descripción	Criterio	
	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Cronograma – 20 puntos		
Menor que 9 meses (nivelado, con todos los informes y con los recursos asignados en cada tarea)	20	
Mayor de 9 meses (nivelado, con todos los informes y con los recursos asignados en cada tarea)		15



Mayor que 12 meses	0
Nota: el oferente deberá cumplir con el tiempo y con la cantidad mínima de tareas. De no ser así, obtendrá cero puntos.	

En cuanto al Cronograma del proyecto (tiempo de ejecución) los plazos propuestos deberán estar debidamente justificados por un cronograma de trabajo detallado y racional, expresados en días calendario, indicando lo que se propone realizar el oferente para llevar a cabo el servicio. El cronograma deberá contemplar el tiempo de validación de los entregables esperados por parte de la ETED.

La evaluación del cronograma se realizará como se muestra en el cuadro anterior. Se otorgará la puntuación máxima al licitante que presente un cronograma de ejecución menor que 12 meses y la puntuación mínima, equivalente al 80 por ciento de la puntuación máxima, a los licitantes que presenten un tiempo de ejecución más de 9 meses. **Los licitantes que presenten un tiempo de ejecución mayor que 12 meses, obtendrán una puntuación de 0 puntos.**

Nota: El oferente deberá remitir el cronograma en Microsoft Project Professional (digital y editable) y deberá estar (nivelado, con mínimo 100 tareas y con los recursos asignados en cada tarea). Cualquier otro formato presentado, NO será considerado válido y el oferente obtendrá cero puntos.

Plan de Trabajo – 10 puntos

La evaluación se realizará con base a lo mostrado en la siguiente tabla:

Descripción	Criterio
Plan de Trabajo – 10 puntos	Puntuación máxima
Presentación del acta constitutiva del proyecto, donde se observe el alcance del proyecto, los objetivos, la duración y los entregables.	2
Presentación de la descripción del alcance del trabajo.	1
Presentación de la división del proyecto por etapas.	1
Presentación de la descripción de cada una de las etapas del proyecto, conjunto sus actividades (DESARROLLADO).	4
Presentación del organigrama del proyecto con los recursos necesarios, incluyendo equipo de trabajo, para la ejecución de los trabajos en el tiempo requerido.	2

Se les otorgará la puntuación máxima a los licitantes que presenten cada uno de los puntos requeridos en la tabla anterior. La omisión de cada punto tendrá una puntuación de (0 puntos).

Equipos del Oferente – 15 puntos

Equipos	Cantidad
Estación Total:	Dos (2): 2 puntos
GPS:	Dos (2): 2 puntos
Drone:	Uno (1): 2 puntos
Camioneta:	Tres (3) o más: 9 puntos

Los equipos requeridos en el cuadro anterior deberán ser presentados en el formulario SNCC-F.036. Los mismos podrán ser propios o alquilados.

12.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes/Proponentes que hayan cumplido con todos los criterios señalados en el numeral 12 sobre criterios de evaluación y, adicionalmente que hayan



superado un porcentaje igual o mayor a sesenta (60) puntos de setenta (70) en la evaluación de las propuestas técnicas. En ese sentido, la evaluación de las Ofertas Económicas consistirá en asignar una calificación de treinta (30) puntos, establecidos de acuerdo con los subcriterios detallados a continuación:

- **Evaluación de la Propuesta Económica.**

Serán evaluadas solamente las ofertas económicas de los Oferentes que cumplieron los requisitos de calificación y de conformidad estipulados en la evaluación técnica.

Cabe mencionar que, para efectos de evaluación y comparación, se convertirán las monedas de las ofertas a la moneda única de pesos dominicanos (DOP), calculados a la tasa de venta del mercado spot publicada por el Banco Central del día de la apertura de las Ofertas Económicas.

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 establecido a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Om}{Oi} \times 100$$

Donde:

Pi = Puntaje en base a 100 que obtiene la oferta económica del oferente i.

Om = Monto de la menor oferta económica.

Oi = Oferta económica del oferente i que será evaluado.

- **Evaluación Combinada (oferta técnica y económica).**

El contratante adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta resulte la más conveniente desde el punto de vista de la mejor relación calidad-costo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento núm. 52-26, una vez aplicada la evaluación técnica y económica conforme a la metodología de puntuación establecida en el presente documento.

La evaluación de las ofertas combinadas se realizará conforme a los siguientes ponderadores:

- a) Oferta Técnica: setenta (70) puntos (C1)
- b) Oferta Económica: treinta (30) puntos (C2)

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y la evaluación económica, se procederá a la determinación del puntaje total combinado, sobre cuya base se identificará la oferta que presente la mejor relación calidad-costo para fines de adjudicación.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C1*PTi + C2*PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje Total Combinado del Oferente.
- PTi = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente.
- PEi = Puntaje por evaluación económica del Oferente.
- C1 = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica (0.7).



- C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.3).

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la uno ($C1 + C2 = 1$).
- El valor absoluto entre la diferencia de ambos coeficientes no deberá ser mayor de 0.5.

Los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación son:

- C1 = 0.70
- C2 = 0.30

Posteriormente, una vez aplicada la fórmula precedente, se procederá a la adjudicación al oferente cuya propuesta haya resultado la más conveniente, conforme al criterio de mejor relación calidad-costo, de acuerdo con la evaluación técnica y económica establecida en el presente documento.

13. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: adjudicación basada en **mejor relación calidad-costo**. Según este criterio, debe resultar adjudicada la oferta con una mejor relación calidad-costo, lo cual se determina con el puntaje final más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnicos y económicos.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A” Y OFERTAS ECONÓMICAS “SOBRES B”

Conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25, su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, y las directrices emitidas por el órgano rector, el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **18 de mayo del 2026, desde las 8:30 A.M. hasta las 4:30 P.M.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, se registrará de forma la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.



Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes /proponentes no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

División de las propuestas. Las propuestas deberán contener una oferta técnica y una oferta económica. Estas ofertas deberán presentarse por separado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el cual garantizará la encriptación de las ofertas presentadas, o en soporte papel en el lugar y fecha establecidos en el pliego de condiciones. Cuando las propuestas sean presentadas en soporte papel, la oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse mediante sobres separados y sellados para garantizar la confidencialidad.

2. APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A”

La apertura de las ofertas técnicas “Sobres A” recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del Comité de Contrataciones Públicas; del Notario Público actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades; y a través de **Microsoft Teams, mediante enlace que se les proporcionara vía mensaje en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).**

Concluido el acto de apertura, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”, ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN.

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica “Sobre A”, evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 12, Sección I** del presente Pliego de Condiciones.

Cuando existan dudas razonables sobre la información presentada, o resulte necesario confirmar el alcance de algún documento o dato aportado, los peritos podrán solicitar, antes de la emisión del informe definitivo, aclaraciones a los oferentes/proponentes, a través de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), conforme a la normativa vigente, garantizando el principio de igualdad de trato, transparencia e integridad del procedimiento.

Los peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se identifiquen omisiones o errores subsanables, la institución, mediante comunicación formal y dentro del plazo previsto en el cronograma del procedimiento, requerirá a los oferentes/proponentes la correspondiente subsanación, sin que dicha subsanación implique modificación sustancial de la oferta ni alteración de los elementos esenciales del procedimiento.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo otorgado para subsanar, los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica*, el cual describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a las ofertas recibidas, su nivel de cumplimiento, el agotamiento (si aplica) de la fase de subsanación

y la recomendación de habilitación técnica, conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.



El Comité de Contrataciones Públicas aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas mediante el correspondiente acto administrativo debidamente motivado, el cual indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas (Sobre B).

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan resultado habilitadas, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, en caso de haber sido recibidas en soporte físico. Cuando las ofertas hayan sido recibidas a través del SECP, las ofertas económicas permanecerán sin apertura, encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación, actos administrativos, notificaciones de aclaraciones/subsanación y subsanaciones realizadas dentro de plazo se harán constar en el SECP, aun cuando la oferta haya sido recibida en soporte físico.

4. DEBIDA DILIGENCIA

Para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica, la Empresa de Transmisión Eléctrica (ETED) llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, la ETED se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en la Ley núm. 47-25.
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante



deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS “SOBRE B”

Posterior a la evaluación técnica, y una vez identificados los oferentes habilitados para la apertura de sus ofertas económicas (Sobre B), se convocará nuevamente, en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego, a un acto público en el que participarán el Comité de Contrataciones Públicas, los oferentes habilitados y el Notario Público, a los fines de abrir las ofertas económicas recibidas en soporte físico y proceder a la descripción/apertura de las ofertas económicas presentadas a través del SECP, conforme a las disposiciones y lineamientos aplicables.

Concluido el acto, se entregarán a los peritos las ofertas económicas correspondientes, a fin de que procedan a su evaluación y formulen la recomendación de adjudicación, conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 13, Sección I del presente pliego de condiciones, verificando igualmente la presentación y validez de la garantía de seriedad de la oferta, cuando aplique.

Durante la fase de evaluación de las ofertas económicas, los peritos podrán solicitar aclaraciones a los oferentes/proponentes respecto de aspectos vinculados a dichas ofertas, siempre que tales solicitudes no impliquen modificación del precio ofertado ni alteración sustancial de los términos de la propuesta, y se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del procedimiento.

Asimismo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos evidentes, cuando proceda, las cuales deberán ser comunicadas al oferente para su aceptación dentro del plazo establecido en el cronograma. En caso de que el oferente no acepte la corrección aritmética aplicada, su oferta podrá ser rechazada, lo cual será debidamente documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación.

Los resultados de la evaluación económica se presentarán mediante un informe de evaluación de ofertas económicas, debidamente motivado, en el que se detallen los resultados de cada oferta de forma individualizada y se establezca el orden de preferencia para fines de adjudicación, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o la cancelación del procedimiento, conforme a la normativa aplicable.

6. SUBSANACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada únicamente en los casos siguientes:

- 1) Cuando contenga errores materiales (por ejemplo, error de digitación, denominación, beneficiario, referencia del procedimiento, o cualquier otro error formal que no afecte la naturaleza y finalidad de la garantía), o cuando se hubiere emitido en una moneda distinta a la solicitada; y
- 2) Cuando el monto resultare insuficiente como consecuencia de una corrección aritmética aplicada a la oferta económica, conforme a lo previsto en el presente pliego.



Verificada cualquiera de estas situaciones, los peritos, antes de emitir el informe definitivo de evaluación de ofertas económicas, solicitarán al oferente la subsanación correspondiente dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento, a través de la UOCC y por los canales oficiales (incluyendo SECP cuando aplique).

En caso de no presentarse la subsanación en el plazo otorgado, la oferta será desestimada, lo cual deberá constar debidamente motivado en el informe de evaluación correspondiente.

No será subsanable la omisión total de la Garantía de Seriedad de la Oferta, constituyendo dicha omisión causal de descalificación.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos tendrá carácter confidencial y no será revelada a los oferentes ni a terceros ajenos al procedimiento, hasta tanto el Comité de Contrataciones Públicas haya aprobado los informes de evaluación correspondientes.

Una vez aprobados, dichos informes deberán ser publicados en el SECP y notificados a todos los oferentes participantes, conforme a la normativa vigente y a los principios de transparencia, debido proceso e igualdad de trato.

8. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate entre dos (2) o más oferentes/proponentes, la institución aplicará los criterios objetivos de desempate establecidos en el presente pliego y en la normativa vigente. Para fines de transparencia, deberá existir constancia verificable en las ofertas evaluadas que permita confirmar la concurrencia del criterio de desempate aplicado.

En caso de que, aplicados los criterios de desempate previstos, persista el empate, la adjudicación se decidirá mediante sorteo público (selección al azar) entre los oferentes empatados, acto que será realizado en presencia del Comité de Contrataciones Públicas, de los oferentes interesados y de un Notario Público, quien certificará la realización del acto.

9. ADJUDICACIÓN

El Comité de Contrataciones Públicas de la ETED, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del Comité de Contrataciones Públicas deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento o a suscribir el contrato, la institución podrá ejecutar la garantía de seriedad de la oferta, conforme al procedimiento previsto en la normativa vigente y en el presente pliego.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para poder suscribir el contrato el (la) o los (las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la ETED, para asegurar que cumplirá



con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato; y que el servicio sea ejecutado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía ya sea bajo la modalidad de Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, por el equivalente al **cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un **adjudicatario certificado como MIPYME**, el equivalente será **uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación** y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **doce (12) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los servicios contratados.

11. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **siete (7) días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme es requerido en el presente pliego de condiciones para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

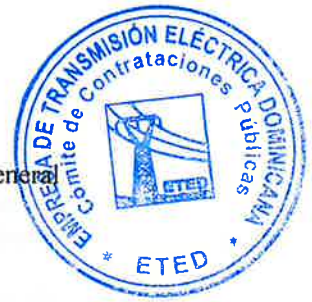
El contrato entre la ETED y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, que no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

2. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana, en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley

núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.



3. GASTOS LEGALES DEL CONTRATO:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el oferente.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de **doce (12) meses**, a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

La ejecución del servicio se realizará durante un período de **nueve (9) meses**, contados a partir del registro del contrato. El período adicional de vigencia contractual tendrá como finalidad cubrir aspectos administrativos, tales como la recepción final, facturación, pago y cierre del contrato.

5. SUPERVISOR O RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) ha designado como miembros del equipo responsable de la gestión del contrato a las siguientes personas:

- **Marlin Sánchez**, quien se desempeña como **Coordinadora de Licitaciones** de la Gerencia de Compras y Contrataciones (GCC) de la Dirección Administrativa (DA) de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).
- **Javier Fernández**, quien se desempeña como **Coordinador Administrativo** de la Dirección Financiera (DF) de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).
- **Marcos Castillo**, quien se desempeña como **Oficial Administrativo de Seguimiento de Contratos** de la Consultoría Jurídica (CJUR), de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

6. ANTICIPO Y GARANTIA DE BUENO USO DEL ANTICIPO

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10, sección III, que asciende a un veinte por ciento (20%) del valor total, se hará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, a partir de la firma del contrato y su registro ante la Contraloría General de la República, contra entrega de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el/la contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

7. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La ETED podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.



8. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda, con el contenido y formalidades previstas en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26. Previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación, dicha enmienda deberá ser publicada en el SECP.

9. EQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

La ETED adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

10. CONDICIONES DE PAGO Y RETENCIONES

Los pagos se efectuarán en la siguiente forma y proporción:

- a) **Un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, pagadero contra la entrega de la fianza de anticipo y de fiel cumplimiento. Este pago se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del registro del contrato.
- b) **Un segundo pago del diez por ciento (10%)**, contra la entrega del informe metodológico inicial que describa la ejecución del proyecto.
- c) **Un tercer pago del quince por ciento (15%)**, contra la entrega del informe preliminar correspondiente al levantamiento de activos de subestaciones, líneas de transmisión (según el nivel de cobertura establecido) y nodos ópticos.
- d) **Un cuarto pago del quince por ciento (15%)**, contra la entrega del informe preliminar correspondiente al levantamiento de edificaciones, mejoras, oficinas administrativas, almacenes, terrenos, mobiliario, equipos de oficina y equipos tecnológicos.
- e) **Un quinto pago del diez por ciento (10%)**, contra la entrega del informe preliminar correspondiente al levantamiento de equipos de transporte y otros activos misceláneos.
- f) **Un último pago correspondiente al treinta por ciento (30%)**, contra la entrega y aceptación del informe final, el cual deberá contener la totalidad de los resultados del proyecto, incluyendo la determinación del Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de los activos, así como todas las recomendaciones y requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura con los soportes correspondientes.



Nota: Todos los entregables referidos en el punto anterior, deben realizarse de conformidad con el cronograma aprobado para la ejecución del proyecto.

El proveedor del servicio no estará exento de ningún pago de impuestos y, por tanto, será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, en los cuales la ETED actuará como agente de retención y pago ante la DGII.

11. SUBCONTRATACIÓN

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el **cuarenta y cinco por ciento (45%)** del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante, de conformidad con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

De manera especial, el porcentaje de subcontratación permitido podrá alcanzar hasta el **cincuenta por ciento (50%)** cuando las empresas subcontratadas sean MIPYMES, conforme al artículo 176 de la Ley núm. 47-25.

12. RECEPCIÓN DE SERVICIO

Concluida la prestación de los servicios, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía en la prestación y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, a la corrección de los errores detectados. En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) Por las causas de rescisión previstas en el artículo 157 de la Ley núm. 47-25.

14. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SUS CONSECUENCIAS

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución del servicio por causas imputables a este por más de **treinta (30) días**.



- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas previstas en este pliego;
- c) El suministro, prestación o ejecución parcialmente de lo adjudicado y contratado.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de rescisión del mismo, de conformidad con el artículo 157 de la Ley núm. 47-25, y además el(la) contratista será pasible de las sanciones administrativas aplicables conforme a la Ley núm. 47-25 y el Reglamento aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

A los fines de la presente contratación se tipifican los incumplimientos como faltas leves, graves y gravísimas, según el siguiente detalle:

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de **treinta (30) días hábiles**.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas previstas en este pliego;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas, así como los criterios contenidos en el Reglamento No. 52-26 a saber.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el Reglamento de Aplicación No. 52-26, y además el(la) contratista será pasible de las siguientes sanciones previstas en la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

A los fines de la presente contratación se tipifican los incumplimientos como faltas leves, graves y gravísimas, según el siguiente detalle:

- **Incumplimiento leve:**
 - El personal técnico que trabaja en el proyecto no es el mismo presentado, pero tiene las mismas cualidades técnicas.
 - La coordinación del estudio es deficiente.
- **Incumplimiento grave:**
 - Equipo técnico con un perfil que difiere en detrimento de lo presentado en la propuesta.
 - Informes con omisiones importantes en los detalles o sin información clave para el avance.
 - La metodología usada para la valoración de impactos no está clara.
 - Que el tiempo de ejecución del cronograma exceda el tiempo programado.
- **Incumplimiento gravísimo:**
 - El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios.

15. PENALIDADES POR RETRASO

Las penalidades serán de naturaleza pecuniaria y se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones como se describen en el contrato en el presente documento, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. **ETED-CCC-LPN-2026-0009**, En este entendido, las penalidades aplicables durante la ejecución del presente documento son las siguientes:

- **Penalidades por incumplimiento del cronograma de entregas:**



- a) LA ETED aplicará una penalidad de un uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada día o fracción de día en que EL PROVEEDOR incumpla con los plazos establecidos para el suministro de los bienes y/o servicios y ejecución de los servicios requeridos, de conformidad con el cronograma de entrega contenido en el artículo 6, numeral 6.1 del presente contrato.
- b) LA ETED aplicará una penalidad de un uno por ciento (1%) del monto total del contrato por día o fracción de día en que EL PROVEEDOR incumpla con el plazo establecido para poner en conocimiento a LA ETED de cualquier incidencia que se produjere o afectare directamente LA CONTRATACIÓN.

- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- a) En caso de que LA ETED compruebe que en los trabajos de la **“AUDITORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR NUEVO DE REEMPLAZO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, EN VIRTUD DEL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NUM. 125-01”** descritos en el presente documento, no fueron entregados, según el orden establecido, esta procederá a notificarle dicha situación a EL PROVEEDOR, a través de medios electrónicos o físicos, otorgándoles hasta un plazo de cinco (5) días hábiles para que proceda a la subsanación correspondiente. Si EL PROVEEDOR no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del 0.25% por ciento del monto total contratado por cada día o fracción de día en que no se hayan subsanado las faltas indicadas, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de cinco (5) días luego del requerimiento de LA ETED, la penalidad aplicable será calculada a razón del 0.35% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día, a partir del día cinco (5), en que se haya requerido la subsanación; y, por último, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de diez (10) días y EL PROVEEDOR no ha rectificado su falta, la penalidad aplicable será equivalente al 0.50% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día en que no se haya corregido dicho incumplimiento, sin perjuicio de que, a opción de LA ETED, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.
- b) En caso de que LA ETED compruebe que el personal empleado por EL PROVEEDOR no se encuentra capacitado para realizar los trabajos de la **“AUDITORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR NUEVO DE REEMPLAZO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, EN VIRTUD DEL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NUM. 125-01”**, descritos en el presente documento, esta procederá a notificarle dicha situación a EL PROVEEDOR, a través de medios electrónicos o físicos, otorgándoles hasta un plazo de cinco (5) días hábiles para que proceda a la subsanación correspondiente. Si EL PROVEEDOR no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del 0.25% por ciento del monto total contratado por cada día o fracción de día en que no se hayan subsanado las faltas indicadas, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de cinco (5) días luego del requerimiento de LA ETED, la penalidad aplicable será calculada a razón del 0.35% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día, a partir del día cinco (5), en que se haya requerido la subsanación; y, por último, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de diez (10) días y EL PROVEEDOR no ha rectificado su falta, la penalidad aplicable será equivalente al 0.50% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día en que no se haya corregido dicho incumplimiento, sin perjuicio de que, a opción de LA ETED, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.



- c) En caso de que LA ETED compruebe que no ha designado al coordinador responsable, esta procederá a notificarle dicha situación a EL PROVEEDOR, a través de medios electrónicos o físicos, otorgándoles hasta un plazo de tres (3) días hábiles para que proceda a la subsanación correspondiente. Si EL PROVEEDOR no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del 0.25% por ciento del monto total contratado por cada día o fracción de día en que no se hayan subsanado las faltas indicadas, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de cinco (5) días luego del requerimiento de LA ETED, la penalidad aplicable será calculada a razón del 0.35% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día, a partir del día cinco (5), en que se haya requerido la subsanación; y, por último, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de diez (10) días y EL PROVEEDOR no ha rectificado su falta, la penalidad aplicable será equivalente al 0.50% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día en que no se haya corregido dicho incumplimiento, sin perjuicio de que, a opción de LA ETED, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.
- d) En caso de que LA ETED compruebe que en los trabajos de la **“AUDITORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR NUEVO DE REEMPLAZO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, EN VIRTUD DEL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NUM. 125-01”**, las características descritas en el presente documento, no se correspondan con las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica y en el presente contrato, esta procederá a notificarle dicha situación a EL PROVEEDOR, a través de medios electrónicos o físicos, otorgándoles hasta un plazo de tres (3) días hábiles para que proceda a la subsanación correspondiente. Si EL PROVEEDOR no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del 0.35% por ciento del monto total contratado por cada día o fracción de día en que no se hayan subsanado las faltas indicadas, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de cinco (5) días luego del requerimiento de LA ETED, la penalidad aplicable será calculada a razón del 0.50% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día, a partir del día cinco (5), en que se haya requerido la subsanación; y, por último, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de diez (10) días y EL PROVEEDOR no ha rectificado su falta, la penalidad aplicable será equivalente al 0.75% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día en que no se haya corregido dicho incumplimiento, sin perjuicio de que, a opción de LA ETED, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.
- e) En En caso de que LA ETED compruebe que EL PROVEEDOR no ha entregado las garantías correspondientes a los bienes y/o servicios y/o servicios, con vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva, LA ETED procederá a notificarle dicha situación a EL PROVEEDOR, a través de medios electrónicos o físicos, otorgándoles hasta un plazo de tres (3) días hábiles para que proceda a la subsanación correspondiente. Si EL PROVEEDOR no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del 0.35% por ciento del monto total contratado por cada día o fracción de día en que no se hayan subsanado las faltas indicadas, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de cinco (5) días luego del requerimiento de LA ETED, la penalidad aplicable será calculada a razón del 0.50% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día, a partir del día cinco (5), en que se haya requerido la subsanación; y, por último, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de diez (10) días y EL PROVEEDOR no ha rectificado su falta, la penalidad aplicable será equivalente al 0.75% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día en que no se haya corregido dicho incumplimiento, sin perjuicio de que, a opción de LA ETED, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.



- f) En caso de que LA ETED compruebe que EL PROVEEDOR no ha brindado el soporte en los casos que hayan sido requeridos por LA ETED, esta procederá a notificarle dicha situación a EL PROVEEDOR, a través de medios electrónicos o físicos, otorgándoles hasta un plazo de tres (3) días hábiles para que proceda a la subsanación correspondiente. Si EL PROVEEDOR no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del 0.35% por ciento del monto total contratado por cada día o fracción de día en que no se hayan subsanado las faltas indicadas, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de cinco (5) días luego del requerimiento de LA ETED, la penalidad aplicable será calculada a razón del 0.50% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día, a partir del día cinco (5), en que se haya requerido la subsanación; y, por último, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de diez (10) días y EL PROVEEDOR no ha rectificado su falta, la penalidad aplicable será equivalente al 0.75% por ciento del monto total del contrato por cada día o fracción de día en que no se haya corregido dicho incumplimiento, sin perjuicio de que, a opción de LA ETED, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.

16. CAUSAS DE INHABILITACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra el oferente o contratista que haya cometido alguna de las infracciones administrativas previstas en los **artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25**.

El procedimiento administrativo sancionador podrá ser iniciado de oficio o por denuncia interpuesta ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, **conforme al artículo 231 de la Ley núm. 47-25**, cuando en el cumplimiento de sus funciones identifique indicios de que han sido cometidas infracciones administrativas.

17. CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 162 y 163 de la Ley núm. 47-25, así como las reglas especiales previstas en el artículo 175 de la referida Ley, para las MIPYMES, las garantías exigidas en los procedimientos de contratación pública deberán contener las siguientes condiciones:

- **Incondicionales:** Esto implica que debe ser ejecutada sin mayores condiciones que la falta cometida o el incumplimiento por parte del contratista; el pago de la garantía no debe estar sujeto a condiciones adicionales impuestas por el emisor.
- **Irrevocables:** La garantía no puede ser cancelada ni modificada unilateralmente por el emisor durante su vigencia, entendiéndose que solo con el cumplimiento de la obligación sería que la vigencia queda sin efecto.
- **Renovables:** Esto indica que la obligación o el compromiso puede extenderse por un período adicional al plazo original previsto, para lo cual las garantías deben coincidir como mínimo con el tiempo que corresponda al estado de ejecución del procedimiento de contratación.

Las modalidades de garantías permitidas son las previstas en la Ley núm. 47-25, debiendo ser incondicionales, irrevocables y renovables. Tratándose de contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), las instituciones contratantes solo podrán exigir como garantías fianzas prestadas a través de compañías aseguradoras, y no se requerirá la garantía de seriedad de la oferta, conforme al artículo 175 de la Ley núm. 47-25.



SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Contrataciones Públicas
ETED	Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. DEFINICIONES

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) **Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) **Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) **Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el Comité de Contrataciones Públicas, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 7) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.



- 9) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar los acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 11) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 12) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 13) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 14) **Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. **ETED-CCC-LPN-2026-0009**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. ÓRGANO Y PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Contrataciones Públicas, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

El CCP designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

¹ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".



Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA (ETED) podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCP mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROCESO

Este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

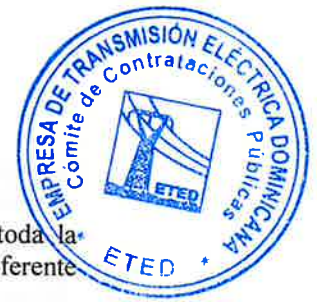
- 1) Constitución de la República Dominicana (2024).
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26.
- 6) Pliego de condiciones específicas, ficha técnica, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañados;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. INTERPRETACIONES

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.



7. IDIOMA

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

Nota: En caso de que algún oferente presente los documentos constitutivos equivalentes a su país de origen, así como los documentos que componen su oferta técnica y económica, estos documentos deberán estar en idioma castellano o español y apostillados conforme al Convenio de La Haya o por el Consulado Dominicano del país de procedencia, según corresponda. En caso de venir en un idioma distinto al castellano o español, deberán acompañarse de una traducción realizada por un intérprete judicial autorizado.

8. DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.eted.gov.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

9. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. DERECHO A PARTICIPAR

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:



- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

En ningún caso se permitirá la múltiple participación en el presente procedimiento. En consecuencia, una persona física no podrá participar simultáneamente como persona física y como parte integrante de una persona jurídica oferente, ni viceversa. Asimismo, no podrán participar de manera simultánea empresas que: a) compartan la misma composición accionaria o de socios, o b) coincidan en uno o más socios o accionistas.

En tales casos, deberán participar por una sola de las personas físicas o jurídicas involucradas.

En cuanto los consorcios, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el **numeral 10, Sección IV** sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si este ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. DE LOS COMPORTAMIENTOS VIOLATORIOS, CONTRARIOS Y RESTRICTIVOS A LA COMPETENCIA

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008, relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26. Las violaciones darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.



De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios o restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete, dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (si aplica), y dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia a los fines de detectar comportamientos violatorios a la normativa aplicable, así como la detección oportuna de posibles conflictos de interés y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. CONSULTAS, SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Las personas interesadas en participar en este proceso deben completar el formulario de “Registro de Interesados”, y remitirlo a la Gerencia de Compras y Contrataciones de la ETED, a los siguientes correos:

- ✓ analisticitaciones11@eted.gov.do y mesanchez@eted.gov.do
- ✓ Todas las preguntas por parte de los oferentes podrán ser realizadas a través de la sección de mensajes del Portal Transaccional, en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3, 4 y 6 del Decreto núm. 350-17 que establece, con carácter permanente el uso del Portal Transaccional como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras y servicios.



✓ También pueden ser enviadas por escrito a los correos citados anteriormente.

14. CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE

En el contrato derivado del presente procedimiento de selección, la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable, la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) podrá declarar la rescisión del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, conforme a los artículos 227 y 228 sobre infracciones administrativas, así como al procedimiento administrativo sancionador establecido en el artículo 231, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. FIRMA DIGITAL

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. RECLAMACIONES, IMPUGNACIONES, CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA PARA DECIDIRLAS

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos, tales como el recurso de reconsideración ante el órgano responsable del proceso y el recurso jerárquico impropio ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como a presentar denuncias y solicitudes de investigación ante dicha Dirección, según corresponda, y en los términos previstos en los artículos 202, 204, 205, 207, 208 y 210 de la Ley núm. 47-25, y las disposiciones complementarias del Reglamento aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. ANEXOS DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:



- 1) Formulario de presentación oferta económica **SNCC.F.033**
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica **SNCC.F.034**
- 3) Formulario de Garantía Fiel Cumplimiento Contrato. **SNCC.F.038**
- 4) Formulario de Información sobre el Oferente **SNCC.F.042**
- 5) Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios **SNCC.C.023**
- 6) Formulario de Experiencia como Contratista **SNCC.C.049**
- 7) Formulario de Experiencia Profesional del personal principal **SNCC.D.048**
- 8) Formulario de Equipo del Oferente **SNCC.F.036**
- 9) Formulario de Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo **SNCC.D.044**
- 10) Formulario de Currículo del Personal Profesional propuesto **SNCC.D.045**
- 11) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 12) Declaración de Política Gestión de Cumplimiento y Antisoborno.
- 13) Formulario Debida Diligencia Externa Simplificada.